



RESOLUCIÓN R N° 954
(01 NOV 2016)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 035 de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la CP, la ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

- 1- La Universidad ordenó mediante resolución No. 874 del 07 de octubre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES) y EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS CELADORES;** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 035 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 07 de octubre de 2016 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 12 de octubre de 2016 al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán.
3. El 21 de octubre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el calendario del proceso de invitación a cotizar la Universidad recepcionó una propuesta, presentada por COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
4. Una vez realizado el estudio de los documentos considerados como necesarios y de habilitación para el proceso de calificación técnica, se establece que la oferta reúne las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, por lo cual se declara como hábil, con lo cual se adelanta la evaluación y calificación, arrojando el siguiente resultado:

	Entidad	Mejor propuesta económica	Experiencia	Bonos adicionales	Calidad y selección de preferencia/ comité técnico	TOTAL PUNTOS
1	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S	300 puntos	300 puntos	0	290	890 puntos

2598



Universidad
del Cauca

954

Rectoría

2.5.90

- 6- Conforme a lo descrito en el artículo 46 del Acuerdo 064 de 2008, parágrafo el cual indica que la Universidad podrá adjudicar un contrato cuando solo se haya presentado un oferente, y este cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, dado que la oferta presentada por la firma COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S, cumple con las condiciones del pliego de condiciones y es favorable para la Universidad, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al señor Rector su adjudicación.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 874 de 2016, a la firma COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S., cuyo objeto es **SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES) Y EL SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS CELADORES,** conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 035 de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor MARTIN ENRIQUE CALLE BAENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.155.655 de Bogotá, segundo suplente del Gerente General de la firma COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S, quien podrá ser notificado en la avenida Boyacá N° 152B – 62, teléfono: 4115055 ext. 1378 de la ciudad de Bogotá, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE. 01 NOV 2016

JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO

Rector

LPZ/YNR

SECEM 1NOV16am 3:57

RECTOR 1NOV16am 3:45